

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. VENECIA – CUNDINAMARCA. ENERO 26 DE 2023. INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 00004/2021, informándole se encuentra pendiente proferir auto interlocutorio de seguir adelante con la ejecución, toda vez se encuentra debidamente notificado el ejecutado señor JOSÉ ESTEBAN MENDEZ GARCIA (Nral. 11) sin que en términos de Ley contestara la demanda, ni propusiera excepciones. **SÍRVASE PROVEER.**

  
JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO  
Secretario

REF: Proceso Ejecutivo No. 00004/2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez notificado el ejecutado; sobre el mandamiento de pago proferido dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 00004/2021, adelantado por JOSÉ DAVID PEREZ BELTRAN contra JOSÉ ESTEBAN MENDEZ GARCIA, sin que se haya cancelado la obligación ni propuesto excepciones de mérito oportunamente; es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 inciso 2º del C.G.P, en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

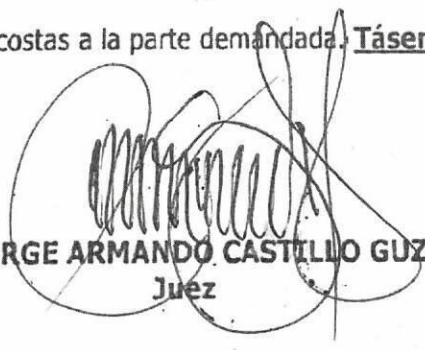
**PRIMERO.- Seguir** adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO.- Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes trabados en la Litis o los que posteriormente se embarguen.

**TERCERO.- Practicar** la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. P.

**CUARTO.- Condenar** en costas a la parte demandada. **Tásense.**

NOTIFIQUESE,

  
JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
Juez